

CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Créditos y Garantías

Descripción

Es el acto jurídico por virtud del cual una persona llamada Acreedor manifiesta su conformidad con el pago hecho por otra llamada Deudor o por un Tercero, y por consiguiente da por extinguido el crédito, préstamo o mutuo y cancela la hipoteca constituida a su favor.

Requisitos

1. Copia certificada de la escritura de crédito, préstamo o de mutuo con garantía hipotecaria
 2. Boleta Predial al corriente
 3. Si el acreedor es persona física: sus datos personales, como lo son: i.- Nombre completo, ii.- Originario, iii.- Fecha de Nacimiento, iv.- Ocupación, v.- Estado Civil, v.- Domicilio, vi.- CURP vi.- presentar para su cotejo original y copia de su identificación oficial.
 4. Si el acreedor es persona moral, además de los datos personales del representante legal, copia certificada de la escritura constitutiva, de las modificaciones a la escritura constitutiva y el testimonio de la escritura de su poder.
-

Trámite

Pago de los Derechos de Inscripción ante el Registro

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial en donde se ubique la garantía
objeto de la cancelación de la hipoteca

Tiempo estimado para firma: 5 días

Tiempo estimado para entrega del testimonio: 2 meses